

**CONSTANCIA:** El presente proceso se recibió en este Despacho el 17 de enero del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el termino de tres (3) días con los cuales contaba la parte demandante para retirar las copias de la demanda; el expediente fue compartido por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Fueron hábiles: 16 de diciembre del 2021, 11,12 de enero del 2022, hasta las 5 P.M. (Del 17 de diciembre del 2021 al 10 de enero del 2022, vacancia judicial).

Venció el termino de veinte (20) días con los cuales contaba la demandada para pronunciarse sobre la demanda o proponer excepciones. Si lo hizo por intermedio de apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Fueron hábiles: 13,14,17,18,19,20,21,24,25,26,27,28,31 de enero del 2022, 1,2,3,4,7,8,9 de febrero del 2022, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., marzo 30 del 2022.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Armenia Q., marzo treinta del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para continuar con el trámite correspondiente luego de la notificación de la demandada señora **MARIA HOLANDA RAMOS AGUDELO**, dentro del proceso Verbal de **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por el señor **GEMAY RAMOS**, como también en contra de las **demás personas Indeterminadas**, se dispone requerir al demandante para que constituya apoderado para que lo represente en el mencionado proceso, en razón a la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial inicialmente constituida, actuaciones que obran en las anotaciones Nos. 22 y 23 del expediente.

De conformidad con la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, se dispone requerir a la parte interesada para que continúe con el trámite correspondiente en la Oficina antes mencionada, para los efectos de la inscripción de la medida cautelar ordenada por el Despacho; y para su conocimiento se agrega al expediente la comunicación allegada.

**Notifíquese,**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de marzo de 2022. No. 057.  
  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
SECRETARIA

Expediente No. 2021-218

279

**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

*a.l.c.t*

Demandante [gemayramos23071961@gmail.com](mailto:gemayramos23071961@gmail.com)

**Firmado Por:**

**Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6ad14772f62fc26ea241f79c5e018c551243606c178d9f3d3b75b92bc598b0**

Documento generado en 29/03/2022 03:24:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**